



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 012-2025-UNCA-P

Huamachuco, 05 de marzo de 2025

**VISTO:** el Informe Técnico N° 009-2025-UNCA-DGA/URH, de fecha 03 de marzo de 2025; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante la Ley N° 29756 fue creada la Universidad Nacional Ciro Alegría (UNCA) como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como Organismo Técnico Especializado, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, que comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizadas por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas";

Que, el numeral 5.2 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas" en adelante Directiva, regula respecto a los Actores de la Capacitación, señalando en el numeral 5.2.4 al Comité de Planificación de la Capacitación, quien es responsable de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y de generar condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación;

Que, el sub numeral 6.4.1.1, numeral 6.4.1 artículo 6° de la Directiva, establece el Ciclo del Proceso de Capacitación, señalando en la Etapa de Planificación, en la Fase 1 Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación lo siguiente: **Está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles (...);**

Que, el literal a) del sub numeral 6.4.1.1 del artículo 6 de la Directiva en mención, señala que los servidores civiles son elegidos mediante votación secreta por un periodo de tres (3) años; siendo que en caso que el representante titular de los servidores civiles se desvincule de la entidad, las funciones serán asumidas por el suplente;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 038-2022-UNCA-P, de fecha 27 de abril de 2022, se declara a los ganadores del Proceso de Elección de los Representantes de los Servidores Civiles del Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 82-2024-UNCA-P, de fecha 13 de agosto de 2024, se conformó el Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional Ciro Alegría;





## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 012-2025-UNCA-P

Que, mediante Informe Técnico N° 009-2025-UNCA-DGA/URH, de fecha 03 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos de la UNCA, solicita dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 82-2024-UNCA-P, de fecha 13 de agosto de 2024; y conformar el Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo establecido en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas";

Que, a través del proveído N° 594 de fecha 03 de abril de 2025, la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispone a la Secretaría General, proyectar resolución de presidencia que conforme el Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Presidencia N° 82-2024-UNCA-P, de fecha 13 de agosto de 2024, y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR** el Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, integrado por los siguientes servidores:

### TITULARES:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
CPC. Julio Jhonatan Gopia Santa Cruz (Jefe de la Unidad de Recursos Humanos)	Presidente
Econ. Uldarico Jesús Valverde Dextre (Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto)	Miembro
Dr. Jorge Wilmer Elías Silupu (Representante de la Alta Dirección)	Miembro
Dr. Edgardo Napoleón Morales Chamorro (Representante de los Servidores Civiles)	Miembro

### SUPLENTE:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
Ing. Jonathan Francisco Huamán Rivera (Representante de los Servidores Civiles)	Accesitario

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación y Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Dra. Denesy Palacios Jiménez  
PRESIDENTA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias  
SECRETARIO GENERAL